

SOLO 22% DE LAS FACULTADES CUENTA CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

Eliminar facultades de 'garaje', el otro paso para mejorar la carrera de derecho

BOGOTÁ_ Con la ratificación normativa de la Corte Constitucional sobre el nuevo examen para los estudiantes de derecho, se impone otro punto para exigirle un poco más a los juristas que se gradúan de las cerca de 100 facultades que existen.

Si bien, de forma general, los decanos de las principales facultades y los mejores abogados reconocen que este ítem es importante para lograr una mayor profesionalización de la abogacía nacional, consideran que aún hace falta gestión efectiva del Ministerio de Educación para controlar la proliferación de facultades que no cumplen con estándares de calidad.

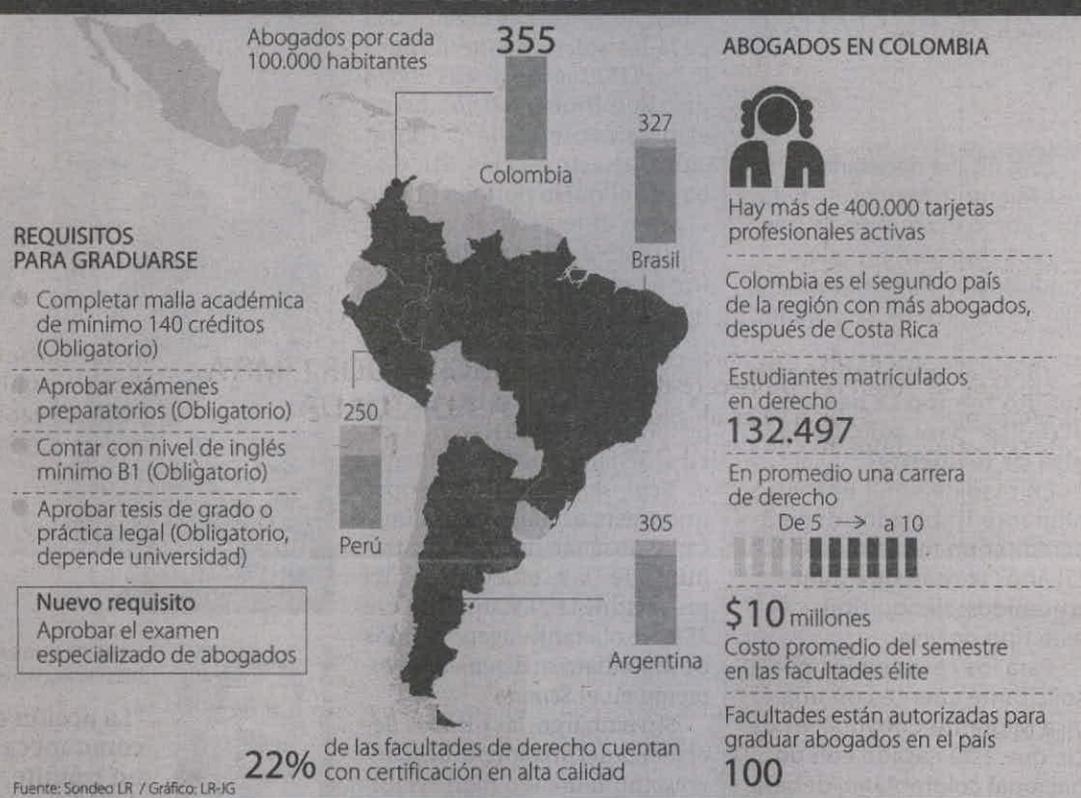
Hernando Herrera, director de Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), aseguró que "hemos notado que en muchas facultades de derecho se han generado unas flexibilizaciones en los programas académicos, lo que nos ha dado abogados con una preparación deficiente".

Según datos de la CEJ, solo 22% de las facultades de derecho del país cuentan con acreditación de alta calidad. Un síntoma de que falta mucho por mejorar en el mundo académico.

Hernando Torres, decano de derecho en la Universidad Nacional opinó que "lo que se ve un poco con este tema del examen es una solución facilista a una crisis de fondo dentro del sistema educativo. Hay que mejorar la organización de las universidades, cerrar la puerta al facilismo y aumentar la exigibilidad académica".

Por su parte, el decano de derecho en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Carlos Andrés Gómez, dice que este examen "no

LA CARRERA DE DERECHO EN COLOMBIA



HERNANDO HERRERA
DIRECTOR CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

"Complementariamente a esta medida, esperamos que el Ministerio de Educación haga una revisión a fondo sobre esas facultades de derecho que han flexibilizado sus programas académicos".

ANTECEDENTES

La Corte Constitucional ratificó la Ley 1905 del 2018, con la que se busca implementar un examen de Estado de obligatorio cumplimiento para los nuevos estudiantes de derecho. Con esta medida, el máximo órgano constitucional aprobó los argumentos de la Procuraduría sobre la necesidad de aumentar los requisitos para los litigantes en el país. Según las disposiciones de la norma, el primer examen se llevará a cabo dentro de los próximos tres años con los nuevos estudiantes.

es suficiente, aunque sí es un primer paso muy importante. Pienso que aún nos hace falta un control más estricto para los abogados que en este momento se encuentran litigando ante altas corporaciones judiciales".

El penalista Jaime Lombana aseguró que "es una medida conveniente, pero creo que las autoridades deben mirar dentro de las facultades de derecho para enseñarle a los estudiantes más análisis e interpretación en distintos campos. Un examen adicional no es suficiente. Considero que las universidades también tienen la obligación de infundir en los abogados que

ética, moral y derecho siempre van de la mano".

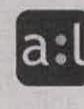
Por su parte, Luis Fernando Macías, socio en Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (PPU), cree que aún falta un esfuerzo adicional para mejorar la profesión. "Más que un examen de Estado, lo que se requiere es una revisión de los programas (...) Se debe recuperar la esencia humanista del derecho".

Las sanciones éticas contra los abogados, en su gran mayoría se basan en una preparación deficiente de los abogados. Así lo sostiene Ana María Reyes Toledo, coordinadora del semillero acadé-

mico de Gómez-Pinzón, quien considera que "es responsabilidad del Estado garantizar que los abogados sean profesionales aptos".

La implementación de este nuevo examen de Estado es uno de los pasos iniciales que tomaron las autoridades para perfeccionar el ejercicio laboral de la carrera de abogado. Cada vez surge la opinión en el sector académico que se deben implementar mayores exigencias en el segundo país de América Latina con la mayor tasa de abogados en ejercicio.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA
@josedavidcasti7
#CarreradeDerecho



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Con el pleito de marcas que sostuvo Independiente Santa Fe en la SIC.

CORTE SUPREMA EMITIÓ UNA SENTENCIA LIMITANDO ACTOS VIOLENTOS

Cambian requisito sobre la violencia intrafamiliar

BOGOTÁ_ La Corte Suprema de Justicia profirió la sentencia número SP 964 de 2019, con la que limitó la interpretación normativa de los jueces a la hora de valorar los casos que se enmarquen en el delito de violencia intrafamiliar.

Según el Alto Tribunal, no todo acto violento entre miembros de las personas que pertenezcan a un núcleo familiar es causal para configurar el delito. Los únicos actos que se encuentran enmarcados en esta acción penal son aquellos que,

según la corporación, menoscaban la armonía y la unidad de la familia.

En la sentencia, la Corte recaló que los criterios objetivos para definir la violencia intrafamiliar son la caracterización de las personas involucradas en los actos violentos; es decir que pertenezcan al mismo núcleo familiar y cumplan un rol en esta estructura social. Además, se debe estipular que el afectado por los actos violentos se encuentra en estado de vulnerabilidad frente a su agresor.

Entre esta línea de dependencia, dice la Corte, es que se debe mirar y analizar si se generaron las condiciones para estructurar la denominada violencia intrafamiliar.

Por su parte, bajo un análisis de caso, la entidad estableció que no todo enfrentamiento o agresión entre los miembros de una familia deben elevarse al rango de violencia intrafamiliar.

Otro elemento de valoración que reiteró el máximo órgano de la jurisdicción ordinaria es que

la violencia intrafamiliar debe presentarse de forma continuada y reiterativa, mientras que los eventos esporádicos, o las peleas casuales no son un elemento probatorio determinante para establecer un escenario de violencia intrafamiliar.

Con esta decisión de la Corte, se abre paso una línea jurisprudencial que permite una interpretación menos formalista sobre este delito.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA
@josedavidcasti
#CorteSuprema



COLPRENSA

La Corte Suprema de Justicia estableció un nuevo camino interpretativo sobre el delito.